



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 62/2018
Fecha Resolución: 02/02/2018

D. José De la Rosa Solís, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

Calificación Ambiental - Bar sin cocina y sin música sito en la C/ Gregorio Medina, nº 15

Expediente núm. La - 001/2018

Vista la solicitud presentada por D. Manuel Córdoba Rodríguez, registro de entrada núm. 219 de 17.01.2018, de Licencia de Apertura de Bar sin cocina y sin música sito en la C/ Gregorio Medina, nº 15 de esta localidad.

Visto informe emitido por el Arquitecto Técnico, D. José Carlos Verde Caballo, de fecha 29.01.2018, en el que se hace constar, entre otros aspectos, que la actividad objeto de este expediente está sujeta al Procedimiento de Calificación Ambiental por estar contemplada en el punto 13.32 del Anexo III de la Ley 3/2014 de 1 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos el informe de Secretaría de fecha 31.01.2018 que informa de que habrá de constar el preceptivo informe técnico de funcionario, así el artículo 92.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y a mayor abundamiento el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reservan a funcionarios el asesoramiento legal preceptivo. Asesoramiento legal preceptivo que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desarrolla los artículos 193.2,a) y 63.2.a) respectivamente, exigen que realicen funcionarios, y por tanto todos los informes técnicos en materia de urbanismo han de ser emitidos y suscritos por funcionario técnico competente que obligatoriamente ha de ser de plantilla, y que en ausencia de este en la plantilla municipal vigente ha de requerirse la emisión de este a los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación de Sevilla, al amparo del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Es una competencia propia de la Diputación Provincial de Sevilla, la asistencia técnica en este sentido a este Ayuntamiento y en atención con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

RESUELVO

Primero. Admitir a trámite la solicitud de Licencia de Apertura de Bar sin cocina y sin música sito en la C/ Gregorio Medina, nº 15 de Villamanrique de la Condesa presentada en estas dependencias municipales por D. Manuel Córdoba Rodríguez

Segundo. Incoar expediente de Calificación Ambiental para la actividad objeto del presente

Código Seguro De Verificación:	1r44PfdHTQnu+FOrqm6W9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	02/02/2018 12:41:04	
	Jose De La Rosa Solis	Firmado	02/02/2018 12:25:41	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1r44PfdHTQnu+FOrqm6W9g==			



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
URBANISMO
SERVICIOS GENERALES

expediente toda vez que la misma está contemplada en el punto 13.32 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Tercero. Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos e íntegramente en Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento por plazo de veinte días.

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

Quinto. Una vez finalizada la información pública, manifestar a los interesados en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

Sexto. A la vista de las alegaciones, que se emita informe técnico por Arquitecto Técnico, D. José Carlos Verde Caballo e informe jurídico del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José De la Rosa Solís, en Villamanrique de la Condesa a la fecha de la firma.

El Alcalde,

El Secretario Interventor

Fdo. José De la Rosa Solís

Fdo: Francisco Javier Sánchez García

Código Seguro De Verificación:	1r44PFdHTQnu+F0rgm6W9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	02/02/2018 12:41:04	
	Jose De La Rosa Solís	Firmado	02/02/2018 12:25:41	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1r44PFdHTQnu+F0rgm6W9g==			